Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de San Luis, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2015.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la ciudad de Villa Mercedes con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJyS) se creó en el año 2009 en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Sede Villa Mercedes

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1.525 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 474.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración Pública y Licenciatura en Trabajo Social. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Estudios Socioeconómicos Latinoamericanos (con dictamen favorable en el año 2018, Acta CONEAU N° 492); Especialización en Intervenciones Sociales con Niños/as, Adolescentes y Jóvenes (con dictamen favorable en el año 2018, Acta CONEAU N° 362); Maestría en Economía y Negocios (acreditada por Resolución CONEAU N° 656/11) y Maestría en Sociedad e Instituciones (acreditada por Resolución CONEAU N° 509/09).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis 2019-2030 y en las normativas que aprueban los planes de estudio vigentes de la carrera (Ordenanzas CD

Nº 11/09 y CD Nº 08/18). Cada una de estos documentos institucionales y normativas son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Estatuto Universitario, la Ordenanza CS N° 19/14 (crea la Unidad Administradora de los fondos para proyectos de investigación), la Ordenanza CS Nº 64/15 (aprueba el Reglamento de las Actividades de Investigación), la Ordenanza CD Nº 56/86 (define las funciones de la Comisión Asesora de Investigación), la Ordenanza CD N° 03/13 (define la composición de la Comisión Asesora de Investigación), la Ordenanza CD N° 5/13 (establece en el ámbito de la Facultad el Sistema de Pasantías, en las categorías de Docencia, Investigación y Extensión), la Ordenanza CD N° 13/14 (aprueba el sistema de proyectos de estímulo a la investigación orientado a la formación de nuevos investigadores), la Ordenanza CD N° 07/16 (modifica el punto 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 13/14 del Consejo Directivo referido al Sistema de Proyectos de Estímulo a la investigación), y las Resoluciones Decanales N° 268/17 y N° 589/18 (aprueban el Programa de Fortalecimiento de las Prácticas de Investigación). Asimismo, la FCEJyS sostiene una política que prioriza la multidisciplinariedad entre ciencias económicas, jurídicas y sociales, la investigación integrada al posgrado y la promoción de la investigación mediante financiamiento propio. No obstante, a partir de la información disponible en el instructivo CONEAU Global, no se observan líneas de investigación explícitas. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 18 proyectos de investigación donde participan 50 docentes de la carrera. No obstante, de los 18 proyectos vigentes, 4 están vinculados con temáticas propias de la carrera. Estas temáticas versan sobre los criterios judiciales que determinan la graduación de las penas, la proyección de los derechos fundamentales en la configuración actual de los institutos del derecho privado argentino, el sistema normativo vigente asociado con la discapacidad y, por último, la formación práctica en las carreras jurídicas de la UNSL.

En los 4 proyectos de investigación disciplinares vigentes, iniciados a comienzo de 2018, participan 17 docentes que representan el 17% del cuerpo académico. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen una dedicación menor a 10 horas, 4 tienen una dedicación de entre 10 y 20 horas, 7 tienen una dedicación de entre 20 y 29 horas y 3 tienen una dedicación de 40 horas. Además, se informan dedicaciones específicas.

En torno a la participación de los estudiantes en las actividades de investigación, se informa la existencia de incentivos ligados al acceso a Becas de Iniciación para la Investigación y Becas de Estímulo para la Investigación, ambas otorgadas en forma

anual por parte de la institución mediante resoluciones del Consejo Superior. No obstante, no se registra la participación de estudiantes en los proyectos disciplinares ni en el resto de los proyectos de investigación que se encuentran vigentes. Tampoco se indica la participación de estudiantes en las actividades de investigación realizadas durante los últimos 5 años, excepto en un proyecto no disciplinar (ejecutado entre 2015 y 2017) donde participaron 2 estudiantes. Por consiguiente, sobre esta situación se formula un requerimiento.

Desde el punto de vista de la formación, los docentes que participan en las actividades de investigación vinculadas con temáticas de la disciplina informan las siguientes titulaciones: 8 cuentan con título de Grado, 3 con título de Especialista, 3 con título de Magíster y 3 con título de Doctor. De la totalidad de los títulos de posgrado, 6 están relacionados en forma directa con la disciplina.

Con respecto a los resultados, 2 actividades de investigación disciplinares vigentes registran, en total, 5 publicaciones con arbitraje, 1 publicación sin arbitraje, 1 libro y 10 presentaciones en congresos y actividades afines. Asimismo, se observa producción y difusión de resultados en los proyectos desarrollados durante los últimos 5 años.

El Estatuto Universitario, la Ordenanza CS N° 29/17 (aprueba la Normativa General de Proyectos de Extensión de la Universidad) y la Ordenanza CS N° 28/97 (aprueba la normativa sobre Modalidades de Vinculación con Terceros) establecen bases para la política de extensión y vinculación con el medio. En concreto, la política de extensión de la institución reconoce 3 abordajes posibles en la formulación de los proyectos, a saber: 1- Proyectos de Extensión de Interés Social, 2- Proyectos de Extensión y Docencia, y 3- Proyectos de Extensión de Interés Institucional.

Por su parte, la carrera informa 4 proyectos de extensión vigentes. Estos programas son: 1- Consultorio Jurídico Gratuito, 2- Programa de Prevención de Consumos Problemáticos, 3- Programa de Género, Sociedad y Universidad, y 4- Programa Universidad y Discapacidad. El primer programa está definido como una actividad de consultoría, mientras que el resto de los programas están definidos como actividades estrictamente de extensión.

La cantidad de docentes de la carrera que participan en las actividades de vinculación vigentes asciende a 8 docentes (representan el 8% del cuerpo académico) que cuentan con las siguientes dedicaciones: 2 con dedicaciones iguales a 40 horas (y con 5 horas específicas para extensión), 1 con 20 horas (y con 3 horas específicas para extensión), 1 con 15 horas y 3 con dedicaciones iguales a 10 horas. Cabe aclarar que los

últimos 4 docentes no explicitan dedicaciones específicas para la realización de este tipo de actividades. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

En relación con la participación de estudiantes en actividades de extensión, se informa la realización de convocatorias anuales y la fijación de requisitos básicos de participación en la Ordenanza CS N° 29/17. Sin embargo, en el instructivo CONEAU Global no se informa la participación de estudiantes en las actividades de vinculación anteriormente descriptas. Tampoco se observa la participación de estudiantes en las actividades de extensión, asociadas a la carrera, de los últimos 5 años. Sobre este aspecto, se presenta un plan de mejoras que incluye como objetivo promover la participación de estudiantes en las actividades de vinculación resultantes a través de la realización de convocatorias. En este plan se asignan responsables, recursos (humanos, físicos y financieros) y un cronograma de resultados previstos que se distribuyen entre el primer y segundo semestre de los años 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, dentro de los resultados previstos no se indica la cantidad de alumnos a incorporar en estas actividades. Se formula un requerimiento al respecto.

En otro orden, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas. En total, se informa la vigencia de 20 convenios marco y 1 convenio específico que tienen como contrapartes, por ejemplo, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (para la realización de actividades de investigación), al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis (para la realización de prácticas y pasantías), al Gobierno de la Provincia de San Luis (para la realización de actividades de vinculación), entre otras. En el instructivo CONEAU Global no se observan convenios orientados al desarrollo del intercambio y la movilidad estudiantil. Sin embargo, durante la visita a la institución se pudo acceder a diferentes convenios vinculados a objetivos de este tipo. Por consiguiente, se formula un requerimiento. Asimismo, solo se dispone de un convenio para la realización de actividades prácticas y pasantías. Al respecto, se presenta un plan de mejoras que incluye como objetivo la consolidación de la enseñanza práctica profesional mediante estrategias didácticas de enseñanza clínica y que, entre sus acciones, prevé la firma de nuevos convenios con diferentes organizaciones sociales. En este plan se asignan responsables y recursos (humanos, físicos y financieros). Sin embargo, no se definen con precisión los plazos ni tampoco se indica la cantidad esperada de convenios a firmar. Se formula un requerimiento al respecto.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. En este sentido, la unidad académica ha realizado actividades relacionadas con temáticas

diversas, tales como: democracia y derechos humanos, filosofía del derecho, dogmática penal y cuestiones criminológicas, entre otras. Por otro lado, en cuanto a la formación pedagógica, se informa el desarrollo de actividades centradas en el proceso de enseñanza - aprendizaje, en la formación para la docencia universitaria y en la evaluación de la enseñanza en Abogacía. Durante los últimos 3 años, se realizaron 26 cursos en los que participaron, en promedio, 9 docentes de la carrera por actividad. Además, cabe mencionar que la institución prevé fortalecer a futuro estas políticas mediante la implementación de nuevos cursos disciplinares y pedagógicos. Esta propuesta se considera valiosa.

La institución cuenta con normativas que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. Estas normativas son: el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza AU N° 1/12 (aprueba la creación de la FCEJyS), la Ordenanza CS N° 20/12 (aprueba el rediseño de las Facultades), la Ordenanza CS N° 30/12 (aprueba la creación de los Departamentos de la Facultad), la Ordenanza CS N° 7/13 (aprueba el Régimen Departamental de la Universidad) y la Ordenanza CS N° 55/13 (aprueba la creación de las Secretarías de la FCEJyS).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por 1 Consejo Directivo (compuesto por 10 docentes, 5 alumnos, 1 graduado y 1 representante no docente), 1 Decano y 5 Secretarías (General y Administrativa, Académica, de Investigación y Posgrado, de Extensión Universitaria, y de Planeamiento). A su vez, la unidad académica está compuesta por 3 departamentos, a saber: Departamento de Ciencias Económicas, Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, y Departamento de Ciencias Sociales. El Gobierno de cada Departamento es ejercido por 1 Consejo Departamental, 1 Director de Departamento y Coordinadores de Área.

La carrera, por su parte, es conducida por la Directora de Carrera que cuenta con formación de grado y posgrado afín a la disciplina, antecedentes de gestión académica, dedicación total igual a 40 horas y dedicación específica para gestión de 10 horas. Asimismo, la designación de la Directora está aprobada por Resolución CD N° 245/16.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Estas instancias están comprendidas por la Comisión de Carreras de Ciencias Jurídicas (aprobada por la Ordenanza CD N° 04/16 e integrada por directores de carreras, 4 docentes, 2 alumnos y 1 egresado), la Comisión de Estudio del Plan Curricular (aprobada por Resolución Decanal N° 458/13), el Centro de Prácticas de las Carreras

Jurídicas (integrado por docentes de las asignaturas prácticas) y la Comisión de Equivalencias de Carreras Jurídicas (aprobada por Resolución Decanal N° 1058/12 e integrada por 3 docentes de la carrera).

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 30 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación relacionada con temáticas de seguridad e higiene laboral y manejo de sistemas informáticos. Asimismo, la carrera prevé optimizar el funcionamiento de la gestión mediante la cobertura de un cargo de personal de apoyo administrativa. Esta iniciativa se considera valiosa.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como: SIU Pilagá (para la gestión presupuestaria), SIU Wichi (para el apoyo de toma de decisiones sobre la base de un conjunto de datos integrados), SIU Guaraní (para la gestión académica) y diversos sistemas propios utilizados para procesar datos relativos a investigación y posgrado, personal docente y no docente, y stock de suministros. Por otro lado, durante la visita a la institución se constató que la carrera asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de sus alumnos.

Finalmente, la carrera cuenta con una Comisión de Autoevaluación para la carrera de Abogacía (aprobada por Resolución CD N° 112/18) que tiene como función la administración de los procesos de acreditación y la elaboración de los informes de autoevaluación. Asimismo, cuenta con un plan de desarrollo adecuado (aprobado por Ordenanza CD N° 18/18) que contiene un conjunto de proyectos que incluyen objetivos de corto y/o largo plazo, acciones previstas para el cumplimiento de esos objetivos, resultados esperados, indicadores, responsables, recursos humanos y recursos presupuestarios asignados.

### 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes, a saber: el Plan 2009 y el Plan 2018. El Plan 2009 (aprobado por Ordenanza CD N° 11/09) comenzó a dictarse en el año 2010 y el Plan 2018 (aprobado por Ordenanza CS N° 48/18 y CD N° 08/18) que comenzó a dictarse en el año 2019. Respecto de la normativa que aprueba los planes de estudio, se observa que la carrera no ha cargado la resolución emitida por el Consejo Superior que aprueba el Plan 2009. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

El Plan 2009 tiene una carga horaria total de 2.760 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en áreas de formación (general e interdisciplinaria, disciplinaria específica, de especialidades y de prácticas e idiomas). Por su lado, el Plan 2019 tiene una carga

horaria total de 3.015 horas, se desarrolla en 5 años y también se estructura en áreas de formación (general e interdisciplinaria, disciplinaria específica, de práctica profesional y profesional optativa). Los principales cambios que introduce el Plan 2019 (respecto del Plan 2009) son: 1- reestructura los contenidos en fusión de las áreas de formación previstas en la Resolución Ministerial, 2- aumenta la carga horaria de los espacios de práctica profesional, 3- flexibiliza la currícula a través de la oferta de trayectos de formación específica, y 4- aumenta la carga horaria total con el fin de incorporar espacios curriculares que aseguren formación integral y actualizada.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME Nº 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2019	
Formación general e interdisciplinaria	390	420	570	
Formación disciplinar	1560	1460	1740	
Formación práctica profesional	260	175	270	
Distribución libre entre las áreas	390	150	45	
Carga horaria mínima total	2600	2205	2625	

Del cuadro presente se desprende que en el Plan 2009 se incumple la carga horaria mínima de la Formación Disciplinar (FDE), de la Formación Práctica Profesional (FPP) y de la Distribución Libre entre Áreas (DLA). Por su parte, en el Plan 2019 se observa el cumplimiento de la carga horaria mínima de la FDE y de la FPP, aunque se mantiene el incumplimiento en el caso de la DLA. Por lo tanto, el Plan 2019 subsana los déficits del Plan 2009 relacionados con la carga horaria de la FDE y de la FPP, y se mantiene por debajo del estándar correspondiente en el caso de la DLA.

En el Plan 2009 se agrega la carga horaria asociada a los trayectos optativos. Esto es, los estudiantes pueden elegir cursar 1 trayecto específico (de 135 horas cada uno) entre 4 trayectos alternativos que incluyen 3 asignaturas (de 45 horas cada una) a cursar en el cuarto y quinto año de la carrera. Estos trayectos optativos son: trayecto de Derecho Informático, trayecto de Empresa y Derecho Empresarial, trayecto de Administración Pública, y trayecto de Derechos Humanos y Ciudadanía. Además, se suma 1 asignatura electiva (con 90 horas) e Idioma (con 60 horas) bajo la categoría de "otros contenidos no contemplados en la resolución ministerial". De este modo, se desprende que el Plan 2009 agrega 555 horas (405 horas de trayecto formativo, más 90 horas de asignatura electiva, más 60 horas de Idioma) a la carga asignada a las distintas áreas de formación, configurando una carga horaria total de 2.760 horas.

En el Plan 2019 también se agrega la carga horaria de los trayectos optativos, aunque estos últimos se modifican. En este caso, los estudiantes pueden optar por el cursado de 2 trayectos específicos (de 120 horas cada uno) entre 5 trayectos alternativos. La oferta de trayectos formativos es: trayecto de Derechos Humanos y Ciudadanía, trayecto de Administración Pública, trayecto de Derecho Empresarial, trayecto de Derecho Penal, trayecto de Investigación Jurídica y Enseñanza del Derecho. Además, se suma 1 asignatura electiva (con 90 horas) e Idioma (con 60 horas) bajo la categoría de "otros contenidos no contemplados en la resolución ministerial". De este modo, se concluye que el Plan 2019 agrega 390 horas (240 horas de trayecto formativo, más 90 horas de asignatura electiva, más 60 horas de Idioma) a la carga horaria asignada a las distintas áreas de formación, configurando una carga horaria total de 3.015 horas.

Por su parte, en el instructivo CONEAU Global se informa que, en el Plan 2009, las actividades curriculares correspondientes a cada uno de los trayectos aportan horas de DLA. En concreto, cada actividad aporta 45 horas de DLA y, por lo tanto, cada trayecto suma 135 horas de DLA. Por consiguiente, se entiende que la carga horaria total de la DLA es igual a 285 horas. En tanto, en las actividades curriculares de los trayectos formativos del Plan 2019 también se informa el aporte a las horas de DLA. En este caso, cada actividad agrega 30 horas de DLA y, por lo tanto, cada trayecto suma 60 horas (se excluyen 60 horas que se contabilizan en la FPP). Teniendo en cuenta que en el Plan 2019 los trayectos a cursar por los estudiantes son 2, entonces se concluye que el aporte total es de 120 horas. De este modo, cabe destacar que en el Cuadro 1 no se han registrado las 135 horas de DLA del Plan 2009 ni las 120 horas de DLA del Plan 2019. No obstante, aun sumando las horas omitidas, en ninguno de los casos se cumple con el piso de horas destinadas a la DLA que establece la Resolución Ministerial. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

El Plan 2009 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. En concreto, el Plan 2009 no se pueden identificar contenidos obligatorios del Área de Formación Disciplinar Específica (FDE), tales como: Derechos de las Personas con Discapacidad y Delitos en Particular (delitos relativos a estupefacientes, más específicamente). Asimismo, no se pueden identificar contenidos obligatorios propios del Área de Convergencia entre Derecho Público y Derecho Privado (CDPyDP). En este último caso se hace referencia, en particular, a contenidos sobre Derecho del Consumidor. En cambio, el Plan 2019 sí incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación	Carga horaria	Carga	Carga
práctica profesional	Resolución ME	horaria	horaria
practica profesional	N° 3401/17	Plan 2009	Plan 2019
Consultorios jurídicos		60	0
Seminarios de práctica supervisada		0	0
Pasantías supervisadas		0	0
Talleres de práctica profesional		105	0
Clínicas jurídicas		0	0
Práctica profesional supervisada		0	0
Horas prácticas que forman parte		10	0
de las asignaturas		10	U
Carga horaria mínima total	260	175	0

El Plan 2009 prevé el desarrollo de las horas de formación práctica a través de consultorios jurídicos (60 horas), talleres de práctica profesional (105 horas) y, también, en horas prácticas que forman parte de las asignaturas (10 horas). Tal como se observa en el Cuadro 2, la carga horaria mínima total del Plan 2009 se encuentra por debajo del valor que establece la Resolución Ministerial.

Por su parte, el Plan 2019 distribuye la carga horaria de la formación práctica bajo un criterio de complejidad creciente en asignaturas obligatorias específicas como Prácticas de los Procesos Civiles y Comerciales (60 horas), Práctica de los Procesos Penales (60 horas) y Práctica Profesional (150 horas). En total, el Plan 2019 suma 270 horas destinadas a la formación práctica de los estudiantes y, por lo tanto, subsana el déficit del Plan 2009. Además, el nuevo plan incluye horas de formación práctica en talleres de prácticas (120 horas) que se encuentran insertos en los trayectos formativos optativos. Sin embargo, la omisión de información en el Cuadro 2, donde no se informa la distribución horaria descripta, lo que impide su evaluación. Sobre esta situación también se formula un requerimiento.

En ambos planes, las actividades prácticas consisten en el análisis y presentación de casos jurisprudenciales, simulación de litigios bajo la modalidad role playing, visita a juzgados de primera instancia y cámaras de apelaciones, asistencia a juicios orales, confección de diligencias judiciales y otros escritos (actas, resoluciones, cartas

documentos, telegramas), análisis de casos reales e hipotéticos, representación de audiencias civiles y penales, y práctica supervisada en el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad. Cabe agregar que este Consultorio funciona en el ámbito de un edificio del Poder Judicial situado en la localidad de Villa Mercedes. A su vez, la carrera presenta en CONEAU Global 1 convenio que tienen como contraparte al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y que garantiza el acceso a las instalaciones mencionadas con el fin de llevar adelante prácticas y pasantías estudiantiles, y también actividades de transferencia y vinculación.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos incluye la resolución de trabajos prácticos, la aprobación de exámenes parciales y finales (escritos y orales) y la presentación de informes. Se considera que las estrategias de evaluación de aprendizajes son congruentes con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, ambos planes de estudios incluyen un esquema de correlatividades que contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. En el Plan 2009, las correlatividades están definidas en la normativa que aprueba dicho plan de estudios; mientras que en el Plan 2019, las correlatividades están aprobadas por la Ordenanza CS N° 47/18 y CD N° 02/19. En todos los casos, se observa que los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran explicitados y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión de Carreras de Ciencias Jurídicas. En el marco de esta Comisión se atiende a la integración de los contenidos en general y la inclusión de los contenidos transversales de los trayectos optativos en particular. Durante la visita se pudo acceder a las actas de las reuniones y se pudo concluir que las mismas se realizan con una frecuencia razonable.

La carrera tiene un plan de transición que está aprobado por la Ordenanza CD N° 03/19. Este plan establece la caducidad del Plan 2009 para el año 2022, determina el cambio automático del plan de estudios para los estudiantes cursantes de la carrera y prevé el régimen de equivalencias que aplica para la situación de cada estudiante cursante. Asimismo, establece los plazos con los que cuentan los estudiantes de la carrera que han completado la cursada para rendir las asignaturas pendientes. No obstante, se observa que el plan de transición no garantiza la cobertura de los contenidos faltantes en el Plan 2009 (excepto Derecho del Consumidor) para aquellos

estudiantes que pretendan cambiarse al nuevo plan de la carrera. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto Universitario, el Reglamento del Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis (aprobado por Ordenanza CS N° 15/97) y otras normas que rigen los llamados a concursos de cargos de Auxiliar de Docencia de Segunda Categoría Alumno (Ordenanzas CS N° 40/04 y N° 03/07), la promoción a Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Ordenanzas CS N° 5/15, N° 06/15 y N° 34/16), la efectivización de Cargos Docentes Interinos de 5 años o más (Ordenanza CS N° 3/15) y el procedimiento de coberturas para las Vacantes Docentes (Ordenanzas CS N° 5/15, CS N° 34/16 y N° 36/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Por otro lado, los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante concursos públicos, abiertos, de antecedentes y oposición. Además, son evaluados por los departamentos disciplinares a los que pertenecen los docentes, y también a través de las encuestas que completan los estudiantes luego del cursado de las diferentes asignaturas.

La carrera cuenta con 99 docentes que cubren 102 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas	9 horas   De 10 a   De 20 a   De 30 a   40 h				Total
	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor	
Profesor Titular	8	1	0	0	1	10
Profesor Asociado	8	0	1	0	0	9
Profesor Adjunto	18	7	8	0	5	38
Jefe de Trabajos Prácticos	3	1	3	0	2	9
Ayudantes graduados	4	16	12	0	1	33
Total	41	25	24	0	9	99

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal						
	9 horas	9 horas De 10 a De 20 a De 30 a 40 horas Total					
	o menor	19 horas	29 horas	39 horas	o mayor		
Grado universitario	15	13	15	0	4	47	
Especialista	4	2	5	0	2	13	

Magíster	12	6	4	0	2	24
Doctor	10	3	1	0	1	15
Total	41	24	25	0	9	99

Del cuadro precedente se desprende que el 41% de los docentes cuenta con dedicaciones menores o iguales a 9 horas, el 24% con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 25% con de dedicaciones de entre 20 y 29 horas, y el 9% con dedicaciones iguales o mayores a las 40 horas. Desde el punto de vista de la formación, el 47% de los docentes dispone de título de Grado, el 13% de título de Especialista, el 24% de título de Magíster y el 15% de título de Doctor. Además, entre los docentes que cuentan con formación de posgrado, alrededor del 50% cuenta con titulaciones vinculadas con la disciplina.

A partir de la información disponible en CONEAU Global, se observa que el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para garantizar el desarrollo sostenido de las actividades de docencia e investigación. No obstante, en cuanto a las actividades de extensión, no es posible establecer la suficiencia dado que, tal como se señaló en el análisis de la dimensión 1 (contexto institucional), la información provista en CONEAU Global es incompleta.

Por último, la carrera cuenta con un docente perteneciente a la carrera de investigador del CONICET (con categoría de Investigador Independiente) y 47 docentes categorizados por el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación (12 con categoría V, 12 con categoría IV, 13 con categoría III, 6 con categoría II y 4 con categoría I).

### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario, el Régimen Académico para la Enseñanza de Grado y Pregrado de la Universidad (aprobado por Ordenanza CS N° 13/03) y el Sistema de Ingreso en el ámbito de la Facultad (aprobado para el ciclo lectivo 2018 por Resolución CD N° 215/17).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Ciclo Preparatorio y un Ciclo Inicial. El primero es de carácter nivelatorio y de cursado obligatorio, e incluye contenidos de carácter orientativo sobre La Vida en la Universidad; mientras que el segundo también es de carácter nivelatorio y de cursado obligatorio, pero incluye, en cambio, contenidos de Historia Argentina, Comunicación del Conocimiento, Nociones de Sociología y La Vida en la Universidad.

Los mecanismos de ingreso y permanencia de los estudiantes son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	136	139	121
Alumnos	520	539	474
Egresados	6	9	5

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2016-2017 fue de 47%. Por otro lado, la tasa de graduación promedio para las cohortes 2010-2011 fue del 5%.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, dependiente de Rectorado, es la instancia responsable del seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, esta Secretaría se encarga de administrar los principales mecanismos de apoyo que brinda la institución. Estos son: Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes a la Universidad (PIPE), programa de Beca Universitaria CREER (aprobada por Ordenanza CS N° 19/08 y destinada a ingresantes con alto nivel académico) y programa de Becas y Plazas de Residencia (aprobado por Ordenanza CS N° 4/12 y destinadas para estudiantes que carecen de recursos económicos para afrontar los gastos de la actividad estudiantil).

Por otra parte, desde de la unidad académica se desarrolla el Programa de Orientación Vocacional Ocupacional (aprobado por Resolución CD N° 173/18) que incluye la realización de actividades de articulación con el nivel medio con el objetivo de favorecer el ingreso y la permanencia de los estudiantes de las carreras que se dictan en el ámbito de la FCEJyS.

En la actualidad, la carrera tiene 42 alumnos becados (4 con becas de manutención, 6 con becas de alimentación, 31 con becas de transporte y 1 con beca no especificada).

Sobre la base de las tasas de abandono y egreso mencionadas anteriormente, se observa que los mecanismos de apoyo académico existentes no resultan efectivos para reducir los problemas de permanencia y egreso que afrontan los estudiantes de la carrera. La carrera identifica esta situación en la autoevaluación y presenta 3 planes de mejora que persiguen los siguientes objetivos: 1- fortalecer mecanismos de orientación y ayuda a ingresantes de la carrera, 2- favorecer el seguimiento y mejora del desempeño académico de los estudiantes mediante instancias de alfabetización académica

transversal, y 3- fortalecer mecanismos de orientación y ayuda a estudiantes de la carrera durante su cursado y estimular su conclusión.

Para dar cumplimiento al primer objetivo, la carrera se propone generar un sistema de tutorías de pares para el acompañamiento y orientación de ingresantes, articular las tutorías con el Programa de Orientación Vocacional y Ocupacional, y con los antecedentes del Curso La Vida en la Universidad, y mejorar los mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre la trayectorias de los estudiantes (encuestas y datos generados por el Departamento de Alumnos). En cuanto al segundo objetivo, la carrera prevé implementar un programa transversal que incluye la realización de talleres grupales y tutorías personalizadas, y también la realización de actividades de articulación horizontal y vertical de asignaturas. El cumplimiento del tercer objetivo, por su parte, está asociado a la generación de un sistema de tutorías disciplinares para el acompañamiento y orientación en el desempeño académico de los estudiantes con el propósito de facilitar los procesos de formación y conclusión de la carrera, la articulación de la iniciativa con el Programa de Orientación Vocacional, y la mejora de los mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre la trayectorias de los estudiantes. Cabe aclarar que esta última actividad responde también al cumplimiento del primer objetivo (descripto al comienzo de este párrafo).

En los 3 planes de mejora presentados se informan responsables, recursos afectados (humanos, físicos y financieros) y un cronograma de resultados previstos que se distribuyen entre el primer y segundo semestre de los años 2019, 2020 y 2021. Por su parte, se considera que la propuesta de mejora presentada no contiene información específica acerca de la cantidad y las características de los tutores que integrarán los sistemas de tutorías mencionados. Sobre esta situación se formula un requerimiento. También se requiere información acerca del grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019.

Asimismo, la institución promueve, a través de convenios, la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil. Sin embargo, tal como se observó en la dimensión 1 (contexto institucional) de este informe, el acceso a estos convenios tuvo lugar durante la visita a la institución y no a través de la información provista por la institución en el Instructivo CONEAU Global. Por este motivo, se formuló oportunamente un requerimiento.

La unidad académica cuenta, en la actualidad, con un registro de graduados de la carrera que se realizó a través de encuestas en línea. Estas últimas permitieron identificar el ámbito de inserción laboral de los egresados y la participación de éstos en actividades de extensión, capacitación y actualización desarrolladas por la FCEJyS. No

obstante, la carrera advierte la ausencia de un vínculo institucionalizado con sus graduados. Esta situación fue constatada mediante diferentes entrevistas que se realizaron durante la visita a la institución. Al respecto, la carrera incluye 1 proyecto, dentro de su plan de desarrollo, mediante el cual se propone, a mediano plazo, la creación de un Centro de Estudios Jurídicos que se encargue, entre otras cosas, del diseño de estrategias de recolección de información sobre trayectorias de graduados. Se considera que el proyecto informado debe dar mayor precisión sobre el plazo límite (cantidad de meses o años) dentro del cual se espera concretar la creación del Centro de Estudios Jurídicos. Al respecto se formula un requerimiento.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Universitario de Villa Mercedes, ubicado en Ruta Provincial N° 55, Departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis. También se desarrollan actividades ligadas a la carrera en el Edificio 25 de Mayo (ubicado en la calle 25 de Mayo N° 384 del Departamento de General Pedernera), en la Escuela de Economía, Tecnología y Transferencia Tecnológica (ubicada en calle Pescadores N° 314 del Departamento de General Pedernera) y en el edificio del Poder Judicial de San Luis - II Circunscripción Judicial (ubicado en la calle Lavalle N° 84 del Departamento de General Pedernera). La institución es propietaria de todas las instalaciones mencionadas, excepto la última (con la cual mantiene un convenio marco de renovación automática).

Por otro lado, cada uno de los inmuebles mencionados cuenta con diferentes espacios físicos. En concreto, el Campus Universitario cuenta con: 5 aulas con capacidad para 105 personas, 2 aulas con capacidad para 190 personas, 10 aulas con capacidad para 60 personas, 3 aulas con capacidad para 35 personas, 1 aula de posgrado con capacidad para 40 personas, 1 aula-taller con capacidad para 60 personas, 1 comedor con capacidad para 8 personas, 2 espacios para profesores con capacidad para 10 personas, 1 espacio físico con capacidad para 6 personas, 4 oficinas con capacidad para 3 personas, 2 oficinas con capacidad para 1 persona, 3 oficinas con capacidad para 4 personas, 4 oficinas con capacidad para 2 personas, 1 sala de bibliotecas con capacidad para 22 personas y 1 sala de litigación con capacidad para 45 personas.

Por su parte, el Edificio 25 de Mayo cuenta con los siguientes espacios: 1 ámbito de reunión con capacidad para 20 personas, 1 ámbito de reunión con capacidad para 10 personas, 1 aula con capacidad para 50 personas, 20 oficinas con capacidad para 2 personas y 4 oficinas con capacidad para 4 personas.

Por último, la Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica dispone de: 1 ámbito de reunión con capacidad para 15 personas, 1 aula con capacidad para 52 personas, 1 aula con capacidad para 95 personas, 1 biblioteca con capacidad para 4 personas, 1 oficina con capacidad para 2 personas, 1 oficina con capacidad para 7 personas, 1 oficina con capacidad para 3 personas y 1 ámbito de recepción con capacidad para 2 personas.

No obstante, durante la visita a las instalaciones del Campus se observó la falta de espacios propicios para la realización de actividades de investigación y extensión y la ausencia de equipamiento informático para estas tareas. También se observó la insuficiencia de aulas para la cantidad de carreras (de pregrado, grado y posgrado) que dicta la unidad académica y la cantidad total de estudiantes por año (1.500 alumnos, en promedio, por año).

La situación anterior se identifica en la autoevaluación que realiza la carrera y se formulan 2 planes de mejora. Uno de ellos apunta a mejorar la infraestructura para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que se realizan en el marco de la carrera; y el otro propone la mejora del equipamiento informático necesario para realizar las mismas actividades. En relación con la infraestructura, el plan prevé la redistribución y el acondicionamiento de los espacios docentes, y la construcción de 8 aulas, cubículos para docentes y 1 Sala de Prácticas Profesionales y de Litigación Oral. En cuanto al equipamiento informático, en lo inmediato se planea la revisión y relevamiento del equipamiento informático de los espacios áulicos y el inicio de los trámites de adquisición del equipamiento requerido según los resultados del relevamiento. En los 2 planes de mejora presentados se informan adecuadamente responsables y recursos afectados (humanos, físicos y financieros). Sin embargo, en el segundo plan descripto (sobre equipamiento informático) se informa un cronograma de resultados previstos distribuidos entre el primer y segundo semestre del año 2019, 2020 y 2021; mientras que en el primer plan de mejora (sobre redistribución de espacios) no se brinda esta última información. Respecto a ambos planes de mejora, se requiere que se informe el grado de avance de las actividades y las obras.

La carrera informa que la instancia a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo que depende de la Secretaría de Infraestructura y Servicios del Rectorado, el cual presenta los siguientes certificados: 1- certificación de las condiciones de seguridad e higiene de la Universidad Nacional de San Luis - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (emitido en noviembre de 2018 y firmado por una especialista en la temática), y 2- certificación de instalaciones del Consultorio Jurídico Gratuito que funciona en espacios físicos del

Edificio Ramiro Podetti de la II Circunscripción Judicial (emitido en diciembre de 2018 y firmado por un especialista en la temática).

La carrera cuenta con 2 bibliotecas, a saber: 1- Biblioteca Centro Universitario Villa Mercedes, y 2- Biblioteca Especializada de la Maestría Sociedad e Instituciones. Además, los estudiantes pueden acceder a la Biblioteca del Poder Judicial de San Luis - II Circunscripción Judicial.

La Biblioteca Centro Universitario presta servicios de lunes a viernes, entre las 9 y las 18 horas. Además, brinda acceso a 20.450 libros, 6 computadoras con conexión a internet, redes de información de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, Biblioteca Digital Astrea Virtual y Lejister. El personal afectado a su funcionamiento asciende a 4 personas que se ocupan de la atención de usuarios, el mantenimiento de los recursos bibliotecarios y la administración general. Por su lado, la Biblioteca Especializada brinda servicios de lunes a jueves (de 15 a 18 horas), cuenta con un acervo de 250 libros y tiene asignada 1 persona para su funcionamiento.

En torno a la bibliografía, cabe agregar que la carrera presenta una estrategia de mejora mediante la cual se propone suscribir nuevas contrataciones a bibliotecas y revistas digitales pertinentes. Se considera que esta iniciativa es valiosa.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1. Definir y explicitar líneas prioritarias de investigación asociadas con la disciplina.

Requerimiento 2. Estimular efectivamente la participación de estudiantes de la carrera en actividades de investigación disciplinares.

Requerimiento 3. Asegurar la participación de estudiantes de la carrera en proyectos de extensión.

Requerimiento 4. Incrementar la cantidad de convenios para la realización de actividades prácticas.

Requerimiento 5. En el Plan 2019, garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima correspondiente a la distribución libre entre las áreas según lo establecido por la Resolución Ministerial.

Requerimiento 6. Garantizar que el plan de transición cubra todos los contenidos faltantes en el Plan 2009 respecto del nuevo plan de la carrera.

Requerimiento 7. Asegurar la implementación efectiva de mecanismos orientados a la reducción del abandono y la mejora del egreso de los estudiantes de la carrera. Además, informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo

semestre del año 2019 de cada uno de los planes de mejora vinculados con el abandono y el egreso.

Requerimiento 8. Precisar el plazo límite para la creación del Centro de Estudios Jurídicos.

Requerimiento 9. Informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019 de cada uno de los planes de mejora asociados a la infraestructura y el equipamiento informático de la unidad académica.

Requerimiento 10. En el Instructivo CONEAU Global:

- Informar las dedicaciones específicas para extensión de todos los docentes que participan en actividades de extensión vigentes.
- Cargar la totalidad de los convenios relacionados con el intercambio y movilidad estudiantil.
- Indicar la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2019 según sus posibles concreciones.
- Presentar la normativa de aprobación del Plan 2009 emitida por el Consejo Superior.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Requerimiento 1: Definir y explicitar líneas prioritarias de investigación asociadas con la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las líneas prioritarias del área de investigación, aprobadas por la Ordenanza CD N° 03/20. Se informa que las líneas prioritarias transversales a los tres departamentos de la unidad académica son las siguientes: alfabetización académica; formación práctica profesional y políticas públicas y sociales con impacto territorial. Asimismo, se aprobaron las siguientes líneas específicas para el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas: interpretación y argumentación jurídica; derechos humanos y acceso a la justicia; derecho de los recursos naturales y políticas de medio ambiente; derechos de propiedad intelectual; nuevas tecnologías y derecho privado y democracia y Estado de derecho.

Evaluación: Se considera que las líneas de investigación aprobadas para la unidad académica y, a su vez, las específicas para el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas son adecuadas para el desarrollo de la actividad científica de la institución, con un consecuente impacto en la carrera. Por lo expuesto, el déficit sido subsanado.

Requerimiento 2: Estimular efectivamente la participación de estudiantes de la carrera en actividades de investigación disciplinares.

Descripción de la respuesta de la institución: A los fines de fomentar una mayor participación de estudiantes en investigación, a través de la Ordenanza CD N° 01/20 se incorporaron dos nuevos artículos al apartado de pasantías de investigación de la normativa que aprueba el Sistema de Pasantías de la unidad académica (Ordenanza CD N° 5/13). El primer artículo establece la realización anual, en los meses de mayo y junio, de convocatorias para la presentación de pasantes de investigación; el artículo siguiente impulsa la realización de una convocatoria previa de difusión, en el mes de abril, con los distintos actores de la comunidad académica (Secretaría de Investigación y Posgrado, directores e investigadores docentes, participantes del Programa de Fortalecimiento y el Centro de Estudiantes) para promover la participación de estudiantes y graduados.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán ampliar la convocatoria de estudiantes en proyectos relacionados a la carrera y de, esta manera, promover las vocaciones científicas de los alumnos. Al respecto, se evalúa que las modificaciones

realizadas en la normativa institucional son adecuadas y que su efectiva implementación permitirá subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Asegurar la participación de estudiantes de la carrera en proyectos de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: A los fines de fomentar una mayor participación de estudiantes en extensión, a través de la Ordenanza CD N° 02/20 se incorporaron dos nuevos artículos al apartado de pasantías de extensión de la normativa que aprueba el Sistema de Pasantías de la unidad académica (Ordenanza CD N° 5/13). El primer artículo establece la realización anual, en los meses de mayo y junio, de convocatorias para la presentación de pasantes de extensión; el artículo siguiente impulsa la realización de una convocatoria previa de difusión, en el mes de abril, con los distintos actores de la comunidad académica (Secretaría de Extensión, directores y docentes extensionistas y el Centro de Estudiantes) para promover la participación de estudiantes y graduados.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán ampliar la convocatoria de estudiantes en proyectos de extensión relacionados con la carrera y de, esta manera, promover las vocaciones extensionistas de los alumnos. Al respecto, se evalúa que las modificaciones realizadas en la normativa institucional son adecuadas y que su efectiva implementación permitirá subsanar el déficit.

Requerimiento 4: Incrementar la cantidad de convenios para la realización de actividades prácticas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución menciona que en agosto de 2020 se prevé firmar un convenio con la Municipalidad de Villa Mercedes de prácticas profesionales. También se informa que se han realizado mesas de trabajo para firmar un convenio con el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) de esa localidad para el desarrollo de pasantías no rentadas.

Evaluación: Se considera que la institución ha desarrollado acciones pertinentes para contar con una mayor cantidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en el plan de estudios; por lo expuesto se considera que su efectiva implementación permitirá subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 5: En el Plan 2019, garantizar el cumplimiento de la carga horaria mínima correspondiente a la distribución libre entre las áreas según lo establecido por la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa la actualización de la carga horaria de distribución libre entre las áreas en el Plan 2019, que totaliza 390 horas distribuidas de la siguiente manera: 180 horas en asignaturas obligatorias asignadas entre las áreas de formación general e interdisciplinaria (95 horas) y formación disciplinar (85 horas); 120 horas de dos trayectos optativos (60 horas cada uno) y 90 horas distribuidas en asignaturas optativas.

A partir de las correcciones realizadas, en el siguiente cuadro se informa la carga horaria del plan de estudios con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME Nº 3401/17	Carga horaria Plan 2009	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	415	520
Formación disciplinar	1560	1450	1655
Formación práctica profesional	260	175	270
Distribución libre entre las áreas	390	165	390*
Carga horaria mínima total	2600	2205	2625

<sup>\*</sup> Se incluyen 210 horas de espacios optativos

Por otra parte, el Plan 2009 modificó la distribución de la carga horaria en las siguientes áreas: formación general e interdisciplinaria, formación disciplinar y distribución libre entre las áreas. En este sentido, la asignatura Derechos Humanos y Ciudadanía suprimió 5 horas que estaban incluidas en el área formación general e interdisciplinaria, las que fueron imputadas al área de formación disciplinar, y la materia Derecho Internacional incorporó 15 horas en el área de distribución libre, las que fueron suprimidas del área de formación disciplinar.

Evaluación: Si bien el Plan 2009 no cumple con las horas mínimas establecidas para el área de distribución libre entre las áreas, se observa que las modificaciones realizadas permiten que el Plan 2019 se ajuste a lo establecido por la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Garantizar que el plan de transición cubra todos los contenidos faltantes en el Plan 2009 respecto del nuevo plan de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aprobó la Resolución CD N° 59/20 que establece el dictado de seminarios de complementación curricular obligatorios para ser dictados entre 2020 y 2022, relacionados con los contenidos mínimos del Plan 2019 y que no están incorporados en los programas de las asignaturas del Plan 2009. En este sentido, los estudiantes podrán cursar dos asignaturas: Bloque 1 de contenido de formación práctica y Bloque II de contenidos de formación disciplinar

relacionados con Derecho del Consumidor y de la defensa de la Competencia, Procesos Administrativos y Derecho Procesal Constitucional y Protección de los Derechos Humanos. Se aclara que los estudiantes tienen la posibilidad de esperar el dictado de estas asignaturas de acuerdo con el cronograma de implementación del Plan 2019.

Evaluación: Se considera que la normativa aprobada por la institución permite que todos los alumnos puedan acceder a aquellos contenidos del Plan 2019 que no se encuentran comprendidos en los programas analíticos del plan anterior. Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Asegurar la implementación efectiva de mecanismos orientados a la reducción del abandono y la mejora del egreso de los estudiantes de la carrera. Además, informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019 de cada uno de los planes de mejora vinculados con el abandono y el egreso.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa los avances realizados en los tres planes de mejora vinculados con el abandono y el egreso de los estudiantes detallados en el Informe de Evaluación. En relación al plan para fortalecer mecanismos de ingreso y acompañamiento de estudiantes, se menciona que a principios de los años 2019 y 2020, dentro del programa de acompañamiento para ingresantes a la unidad académica, se incluyó un taller específico para las carreras de Ciencias Jurídicas, con herramientas para el aprendizaje y para organizar el estudio (Resolución CD N° 255/18 y N° 7/20). Además, se establecieron tutorías para alumnos ingresantes bajo la coordinación de la Secretaría Académica; para el área de Ciencias Sociales se designaron a tres personas (Resolución Rectoral Nº 394/19). Cabe señalar que, los tutores son estudiantes de la unidad académica que reciben una retribución económica. En relación al plan se seguimiento para la alfabetización académica transversal, se menciona la creación y puesta en funcionamiento del Programa de Escritura para Abogacía (PROLEA) y se presentan los expedientes de solicitud de creación y coordinación del programa (Exp-USL N° 16075/2019 y Exp-USL N° 17848/2019). A su vez, en relación con el plan para el acompañamiento de estudiantes durante el cursado y para estimular su conclusión, se menciona que en el año 2019 se realizaron diversos encuentros con estudiantes de la carrera para evacuar dudas sobre el plan de estudio y diseñar la propuesta para la puesta en funcionamiento de dichas tutorías; además se informa que se encuentra prevista la designación de tres tutores para el mes de junio de 2020.

Por otra parte, se informa que en 2019 se estableció como una de las problemáticas institucionales prioritarias de la Universidad Nacional de San Luis el ingreso, la permanencia y el egreso de alumnos (Resolución CS N° 322/19). En este sentido, se creó una comisión de Ingreso, Permanencia y Egreso (Resolución CS N° 2088/19), con representantes de las distintas unidades académicas de la UNSL, cuyo objetivo consiste en la confección de proyectos operativos a corto y mediano plazo para abordar estas problemáticas.

Evaluación: Se considera que la institución se encuentra implementando efectivamente los planes diseñados para una mejora en el abandono y el egreso. En este sentido, se valora positivamente que la UNSL haya identificado y priorizado el abordaje de estrategias para revertir el abandono y mejorar el egreso de los estudiantes. En conclusión, se considera que la continuidad de las acciones implementadas y la efectiva implementación de las acciones planificadas permitirán subsanar el déficit observado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Precisar el plazo límite para la creación del Centro de Estudios Jurídicos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se presentó la propuesta de creación del Centro de Graduados de la unidad académica (Exp-USL N° 2759/2020), dentro del cual se enmarcarán distintos centros disciplinares, entre los que se incluye el Centro de Estudios Jurídicos. Además, se informa que el reglamento interno se encuentra en desarrollo y se proyectan mesas de trabajo para los meses de mayo y septiembre de 2020; se establece como fecha máxima de creación y puesta en funcionamiento del mismo para el mes de mayo de 2021.

Evaluación: Se considera que la información aportada por la institución permite subsanar el déficit observado.

Requerimiento 9: Informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019 de cada uno de los planes de mejora asociados a la infraestructura y el equipamiento informático de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: En relación con el plan de mejora para la infraestructura de las actividades que se realizan en el marco de la carrera, se informa que se llamó a licitación pública para la construcción de 5 boxes en el campus de 124 m<sup>2</sup> en total, con el objetivo de redistribuir los espacios para los docentes (Exp-USL N° 0000362/2020). Asimismo, se informa la licitación pública de la obra para la

construcción de aulas en la unidad académica de 513 m<sup>2</sup> en total (Exp-USL N° 0000345/2019). Su finalización se encuentra prevista para el año 2021.

Sobre el segundo plan de mejora de infraestructura, específico para la adquisición de equipamiento informático, se indica que se llamó a licitación privada para el equipamiento informático del aula de litigación oral, habiendo sido adjudicado y adquiridos los elementos informáticos necesarios para esta aula (Expte.-USL N°0001698/2018).

Evaluación: Se considera que la institución presenta información relevante en relación con el grado de avance en la implementación de los planes de mejora detallados en el Informe de Evaluación. Al respecto, se considera que su efectiva implementación permitirá subsanar el déficit observado. En tal sentido, se genera un compromiso.

### Requerimiento 10: En el instructivo CONEAU Global:

- Informar las dedicaciones específicas para extensión de todos los docentes que participan en actividades de extensión vigentes.
- Cargar la totalidad de los convenios relacionados con el intercambio y movilidad estudiantil.
- Indicar la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2019 según sus posibles concreciones.
- Presentar la normativa de aprobación del Plan 2009 emitida por el Consejo Superior. Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que se asignaron 5 horas de dedicación específica a 4 docentes de la carrera para el desarrollo de actividades de extensión vinculadas a la disciplina.

En relación con el intercambio y la movilidad estudiantil, se informa que la institución promueve el intercambio estudiantil mediante convenios regionales como el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA). Además, se anexan convenios bilaterales de movilidad estudiantil con las siguientes instituciones: Universidad de Valencia, Universidad de Granada, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Guadalajara, Instituto Municipal de Ensino Superior de Bebedouro, Universidad Autónoma de Ciudad de Juárez y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Además, la institución completó la carga horaria de la formación práctica del Plan 2019. El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica profesional con las posibles concreciones definidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación	Carga horaria	Carga	Carga
práctica profesional	Resolución ME	horaria	horaria
	Nº 3401/17	Plan 2009	Plan 2019

Consultorios jurídicos		60	100
Seminarios de práctica supervisada		0	0
Pasantías supervisadas		0	0
Talleres de práctica profesional		105	60
Clínicas jurídicas		0	0
Práctica profesional supervisada		0	0
Horas prácticas que forman parte		10	110
de las asignaturas			
Carga horaria mínima total	260	175	270

Por último, se presenta la Ordenanza CS  $N^{\circ}$  19/09 que aprueba la creación de la carrera y ratifica la Ordenanza CD  $N^{\circ}$  11/09.

Evaluación: La información aportada por la institución permite evaluar que el cuerpo académico de la carrera cuenta con dedicaciones suficientes para el desarrollo de actividades de extensión. Además, se considera que la cantidad de convenios para actividades de movilidad e intercambio estudiantil resulta adecuada y se recomienda generar información sobre los resultados de los mecanismos de movilidad estudiantil y de su impacto en la carrera.

Por su parte, si bien el Plan 2009 no cumple con las horas mínimas establecidas para la formación práctica profesional, el Plan 2019 subsana el déficit cumpliendo con lo establecido en la Resolución Ministerial. Finalmente, la normativa aportada responde adecuadamente al último punto del requerimiento.

Por todo lo expuesto, se considera que la respuesta brindada por la institución subsana los déficits observados.

Finalmente, a partir de la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, se detectó que la responsable de la asignatura Derechos de la Propiedad Industrial, optativa del trayecto en Derecho Empresarial, del Plan 2019 cuenta con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y no informa antecedentes en el ejercicio de la docencia, en actividades de investigación, ni formación de posgrado. Por lo que, se considera que no cuenta con antecedentes adecuados para desempeñarse a cargo de la asignatura. Además, cabe aclarar que el equipo docente de la materia lo completa una docente con cargo de Ayudante Graduado. Por lo tanto, se debe atender a esta situación a fin de garantizar que la asignatura mencionada cuente con un docente responsable con los antecedentes suficientes para el cargo. Se formula un compromiso.

Además, se observa que el cuerpo docente de la carrera cuenta con sólo 10 Profesores Titulares, a los que se suman 9 Profesores Asociados y 38 Profesores Adjuntos, además de los cargos de JTP y Ayudantes Graduados. Si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar

las actividades académicas programadas, se recomienda atender esta situación a fin de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional.



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: EX-2018-15571586-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.